

TARTAGAL, 01 de SETIEMBRE de 2.016.-

RESOLUCION N° 401-SRT-2.016.

EXPTE. N° 20.252/16 y 20.278/16.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de AGOSTO de 2.016, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Ordenes de Pagos No Presupuestarias N° 694/16 y N° 749/16.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 190.017,91), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de AGOSTO de 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 175.598,21); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Setecientos ochenta y siete con ochenta centavos (\$ 787,80); 2.5.2 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Trescientos veinticinco con cincuenta centavos (\$ 325,50); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 599,99); 2.5.8 Bazar y Menaje: Pesos: Ochocientos ochenta y dos con noventa centavos (\$ 882,90); 2.5.8 Librería, Papeles y Útiles de Oficina: Pesos: Seiscientos noventa y ocho con noventa centavos (\$ 698,90); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 1.969,62); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Trescientos setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 379,99); 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Doscientos veinticinco (\$ 225,00) y 3.9.9 Servicio de Alimentos: Pesos: Ocho mil quinientos cincuenta (\$ 8.550,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 694/16 del Expte. N° 20.252/16 por la suma de Pesos: Veintisiete mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 27.544,48) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 749/16 del Expte. N° 20.278/16 por la suma de Pesos: Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 162.473,43), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa